

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Servicio de Gestión de Suelo Privado
Departamento de Gestión Zona 2**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en la sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2010, y en el expediente administrativo con RG^a 714/2005/3570, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido 18.02/M, “Subestación de Vallecas”, promovido por la Comisión Gestora del ámbito de acuerdo con el informe emitido por la Subdirección General de Promoción de Suelo el 17 de noviembre de 2010.

Segundo.—Advertir expresamente de que la determinación de la superficie real y la localización exacta de las fincas aportadas se llevará a cabo en el Proyecto de Reparcelación del ámbito. En el Proyecto de Reparcelación se deberán recoger como bienes de la Administración Local los caminos y demás bienes afectos al uso público incluidos dentro del ámbito, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Tercero.—Designar como representante de la Administración actuante en el órgano rector de la Junta de Compensación que se constituya al concejal-presidente del Distrito de Villa de Vallecas o persona en quien delegue.

Cuarto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificar individualizadamente a los propietarios afectados, indicándoles que podrán solicitar, si lo desean, su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de dicha notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 108.3.b) la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se procederá a la expropiación de sus terrenos a favor de la Junta de Compensación que tendrá la condición de beneficiaria».

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mediante el presente anuncio se notifica el citado acuerdo a los titulares que a continuación se relacionan, cuyo domicilio es desconocido, o a los que habiéndose intentado practicar la notificación, esta no ha podido ser practicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Nombre y apellidos:

- María Julia Martín-Sanz López.
- Elías Valencia Serrano.
- María Luisa Roux Minvielle.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2010.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(02/121/11)